



## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ODIETA EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2019.**

En Ripa, Valle de Odieta, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a DIEZ de SEPTIEMBRE de 2019, siendo las 19:00 horas, se reúnen los/as señores/as más abajo indicados/as, en sesión ordinaria, previa convocatoria cursada en forma legal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alberto Urdaniz Elizondo y asistidos/as por el Secretario del Ayuntamiento D. Alfonso Araujo Guardamino.

CONCEJALES/AS PRESENTES: RAKEL ARRAZTOA ARRETXEA, M<sup>o</sup>. ARANZAZU AZNAR GOÑI, FABIOLA GARCÍA DE LA PEÑA RAZQUIN, SAIOA MUÑOZ VIZCAY, JUAN PEÑALVER HERMIDA, BAKARTXO BLANCO GASCUE y ALBERTO URDANIZ ELIZONDO.

CONCEJALES/AS AUSENTES: Ninguno/a.

Abierto el acto por el Sr. Presidente a las 19:05 horas, se procede a tratar los asuntos del Orden del Día siguientes.

### **1º.- Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior.**

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro/a de la Corporación tiene alguna observación que realizar al contenido del Acta de la sesión de fecha de 10/09/19, la cual ha sido repartida junto a la Convocatoria de la presente sesión.

Visto lo anterior y no existiendo observaciones al texto de dicha Acta, SE ACUERDA aprobar la misma por todos los/as miembros de la Corporación presentes.

Por otro lado, varios/as de los/as concejales/es presentes ( Sra. Aznar y Sra. Blanco ) hacen constar que no les ha llegado a su correo electrónico ni el acta anterior ni el resto de la documentación. Por parte del Secretario de la Corporación se comprueba que se han mandado a las direcciones de correo electrónico correctas. Con todo, se acuerda, para las próximas convocatorias, que una vez enviada la documentación, se llame a cada uno/a de los/as concejales/as para asegurarse si ha llegado bien.



**AYUNTAMIENTO**

DEL VALLE DE

**ODIETA**

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

**2º.- Remuneración para los cargos electos, legislatura 2019-2023.**

Primeramente el Sr. Alcalde comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Seguidamente toma la palabra el concejal Sr. Peñalver, del Grupo Municipal Odieta Martxan, el cual manifiesta que por su parte están de acuerdo con la retribución del Alcalde, si bien quiere saber el criterio que se ha seguido para el cálculo de la remuneración del resto de cargos.

Sobre esta cuestión el Alcalde, Sr. Urdaniz, responde que en cada ayuntamiento la situación es diferente. En algunos se decide abonar por asistencia a las sesiones, en otros se abona un tanto alzado calculado según las horas que se invierten, en otros se abona un tanto fijo por desempeñar una "cartera", etc,... En el caso de Odieta se ha seguido el criterio de años anteriores y se ha calculado una cantidad por las horas y el tiempo que supone la dedicación de la persona nombrada a cada cartera o carteras a su cargo.

Toma de nuevo la palabra el concejal Sr. Peñalver, del Grupo Municipal Odieta Martxan, quien señala que por su parte no tienen interés en cobrar, pero que discrepan del criterio seguido considerando mejor el calcular la remuneración en función del número de reuniones a las que asista o bien por la responsabilidad que supongan las funciones a desempeñar.

A continuación el Alcalde, Sr. Urdaniz, le responde que dentro de esta cantidad que se ha calculado se incluye la remuneración por la asistencia a reuniones, grupos de trabajo, etc, y la preparación de las mismas e indica también que sería muy difícil hacer un cálculo por "cada reunión".

Igualmente, la concejala Sra. García de la Peña, del Grupo Municipal A.I.O. , coincide con la opinión del Alcalde y señala que según su opinión toda dedicación debiera estar remunerada y que los criterios para calcular dicha remuneración pueden ser muy variados porque así mismo son muy variadas y diferentes las circunstancias que se dan en cada caso.

Finalmente el concejal Sr. Peñalver, del Grupo Municipal Odieta Martxan, concluye indicando que no comparten el criterio del Grupo de Gobierno sobre este tema ya que no les parece equitativo, pero que si se ha decidido así nada pueden hacer.



**AYUNTAMIENTO**

DEL VALLE DE

**ODIETA**

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

Pregunta también si este criterio es conforme con el artículo 75 de la Ley de Bases del Régimen Local, a lo que el Secretario le responde que según su opinión el reparto propuesto se adapta al mismo ya que el cálculo se ha realizado "por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas".

Así las cosas y resultando no haber acuerdo sobre este punto del Orden del Día se realiza la correspondiente votación, dando el resultado siguiente:

Votos a favor: Srs/as. Urdaniz, Arraztoa, Aznar, García de la Peña y Muñoz.

Votos en contra: Srs/as. Peñalver y Blanco.

Abstenciones: Ninguno.

Así las cosas y visto el resultado de la votación el presente acuerdo el mismo queda APROBADO con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo cuyo texto es el siguiente:

**"Asunto: Remuneración para los cargos electos, legislatura 2019-2023."**

*.- Visto el contenido del artículo 75 de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 13 del RD 2568/86, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y estudiadas las especiales características de este Ayuntamiento.*

**SE ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la siguiente relación de cargos corporativos con régimen de dedicación parcial y su respectiva remuneración:

a).- Se establece que el Alcalde de este Ayuntamiento, D. Alberto Urdaniz Elizondo, desempeñará su cargo con dedicación parcial, fijándose la misma en 680 horas al año, con una cuantía a percibir de 9.996,00 euros de sueldo bruto anual, dividido en catorce mensualidades de 714,00 euros cada una. A esas cantidades se les aplicarán las retenciones correspondientes de IRPF y cuota obrera de Seguridad Social, siendo de cargo del Ayuntamiento la cuota empresarial de Seguridad Social, donde se solicitará el alta correspondiente.

b).- Se establece que el Alcalde de este Ayuntamiento D. Alberto Urdaniz Elizondo, tendrá derecho a percibir indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio del cargo siempre que sean debidamente justificados, conforme se determina en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, comprendiendo todos los gastos correspondientes a dietas de manutención, alojamiento y transporte con motivo de comisiones de servicio, desplazamientos efectuados por razón del cargo y otros que respondan a idéntica motivación. A tal efecto se establece que la cantidad a percibir por desplazamientos en su vehículo particular será de 0,30 euros/km.



**AYUNTAMIENTO**

DEL VALLE DE

**ODIETA**

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

c).- Se establecen las siguientes remuneraciones a favor de las concejales de este Ayuntamiento que a continuación se mencionan, por motivo de su dedicación parcial a las áreas o carteras municipales que desempeñan las mismas.

- D<sup>ª</sup>. Raquel Arraztoa Arretxea: Carteras a su cargo: 1<sup>ª</sup> Teniente Alcalde, Mancomunidad de Euskera, Ametza Elkarte ( suplente ), Centro Cívico ( suplente ). Remuneración: 1.320,00 euros ( bruto anual ), a la que se le aplicará la retención correspondiente de IRPF ( 2% ).

- D<sup>ª</sup>. M<sup>ª</sup>. Aránzazu Aznar Goñi: Carteras a su cargo: Tesorería, Mancomunidad de Servicios Sociales, Igualdad ( suplente ). Remuneración: 1.320,00 euros ( bruto anual ), a la que se le aplicará la retención correspondiente de IRPF ( 2% ).

- D<sup>ª</sup>. Fabiola García de la Peña Razquin: Carteras a su cargo: 2<sup>a</sup> Teniente Alcalde, Igualdad, Mancomunidad de Servicios Sociales ( suplente ), Mancomunidad de Servicios Ultzanueta ( suplente ), Federación Navarra de Municipios y Concejos ( suplente ). Remuneración: 1.320,00 euros ( bruto anual ), a la que se le aplicará la retención correspondiente de IRPF ( 2% ).

- D<sup>ª</sup>. Saioa Muñoz Vizcay: Carteras a su cargo: Centro Cívico, Agendas Locales 21, Ametza Elkarte, Mancomunidad de la Comarca de Pamplona ( suplente ), Mancomunidad de Euskera ( suplente ). Remuneración: 1.320,00 euros ( bruto anual ), a la que se le aplicará la retención correspondiente de IRPF ( 2% ).

- D. Juan Peñalver Hermida: Carteras a su cargo: ORVE. Remuneración: 300,00 euros ( bruto anual ), a la que se le aplicará la retención correspondiente de IRPF ( 2% ).

**Segundo.-** Las miembros de la Corporación Municipal que no tienen asignada dedicación exclusiva ni parcial percibirán 60,00 euros en concepto de compensación por asistencia a cada una de las sesiones de los órganos colegiados. A esta cantidad se le aplicará la retención correspondiente de IRPF ( 2% ).

**Tercero.-** Este régimen de remuneraciones tendrá efecto desde fecha de 15 de junio de 2019 y se actualizará anualmente con la aplicación del IPC aprobado para Navarra por los organismos competentes.

**Cuarto.-** Publicar el presente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETIN OFICIAL de Navarra a los efectos oportunos."

**3º.- Delegación de las competencias sobre las calles, vías urbanas y jardines ( pavimentación, conservación y mantenimiento ) a favor del Concejo de Ziaurritz.**

Primeramente el Sr. Alcalde comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.



### AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

### ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

A tal efecto, comenta que esta delegación de las competencias sobre las calles y su asunción por parte del Ayuntamiento coloca al pueblo de Ziaurritz en la misma situación que el resto de los concejos del Valle y que, al igual que en los demás casos, se aprobará una dotación presupuestaria anual a transferir al Concejo de Ziaurritz destinada a financiar el gasto que supone este mantenimiento de las calles. Finalmente, señala que todo este proceso se tramitará tal y como se exige en la ley y se publicarán los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de Navarra.

Seguidamente toma la palabra el concejal Sr. Peñalver, del Grupo Municipal Odieta Martxan, el cual manifiesta su discrepancia con el criterio del Grupo de Gobierno en este asunto y señala que si en estos dos años no se ha hecho nada sobre este tema es por culpa del Ayuntamiento. Considera además que es mucho el gasto que supone ejercer esta delegación y que la dotación presupuestaria para la financiación de la misma es pequeña y no da para lo que habría que hacer, por cuanto que los concejos ya tienen de por sí bastantes gastos como el alumbrado público, etc,... Entiende también que debiera haber sido el propio Concejo quien, por el voto mayoritario de sus vecinos en asamblea, hubiera decidido pedir al Ayuntamiento que efectuara esta delegación. Por todo ello concluye que van a votar en contra de este punto del Orden del Día.

Sobre esta cuestión el Alcalde, Sr. Urdaniz, responde que ha sido la propia Junta del Concejo quien por acuerdo ha solicitado al Ayuntamiento esta delegación y que la cantidad que anualmente se les transfiere para ejercer esta competencia les es suficiente al resto de concejos de Odieta.

Igualmente, el Alcalde pregunta al representante de Odieta Martxan, si según su criterio es conveniente o desean que los ocho concejos de Odieta ejerzan esta competencia sobre las calles contando con esta financiación del Ayuntamiento, a lo que dicho representante contesta que no, que prefiere que esa competencia la ejerza directamente el Ayuntamiento.

A continuación se produce un debate sobre esta cuestión en la que ninguna de las dos partes modifica su postura.

Finalmente el concejal Sr. Peñalver, del Grupo Municipal Odieta Martxan, concluye diciendo que en la delegación que se hizo el año 1990 no se cumplió la ley ya que los concejos no la aceptaron, que si la petición de la delegación de esta competencia se hubiera aprobado en una asamblea abierta de los vecinos de Ziaurritz la apoyarían, y que consideran que debe existir derecho a participar, derecho a hablar, y derecho a que la gente se entere de lo que pasa.



**AYUNTAMIENTO**

DEL VALLE DE

**ODIETA**

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

Por otro lado, por parte del Alcalde, Sr. Urdániz, se concluye indicando que sí que existen actas de los concejos en las que constan que se aceptó la delegación de esta competencia y que la Junta Concejil es soberana y sus acuerdos son totalmente válidos y legítimos.

Así las cosas y resultando no haber acuerdo sobre este punto del Orden del Día se realiza la correspondiente votación, dando el resultado siguiente:

Votos a favor: Srs/as. Urdaniz, Arraztoa, Aznar, García de la Peña y Muñoz.

Votos en contra: Srs/as. Peñalver y Blanco.

Abstenciones: Ninguno.

Así las cosas y visto el resultado de la votación el presente acuerdo el mismo queda APROBADO con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo cuyo texto es el siguiente:

**“Asunto: Delegación de las competencias sobre las calles, vías urbanas y jardines ( pavimentación, conservación y mantenimiento ) a favor del Concejo de Ziaurritz.**

*.- Visto que desde fecha de diciembre del año 1990 la totalidad de los concejos de ODIETA ejercen, por delegación del propio Ayuntamiento, las competencias sobre las calles, vías urbanas y jardines en sus propios concejos ( pavimentación, conservación y mantenimiento ).*

*.- Visto que, en fecha de 9 de octubre de 2017, la Junta Concejil del Concejo de Ziaurritz acordó revocar el anterior acuerdo sobre asunción de competencias delegadas desde el Ayuntamiento de Odieta en el sentido de acoger exclusivamente las competencias que se establecen en el artículo 39 de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra.*

*.- Visto que, tras la experiencia de dos años ejerciendo esta competencia, finalmente, se ha considerado que es mejor para la ciudadanía y más eficaz y operativo que el propio Concejo vuelva a ser quien ejerza estas competencias sobre las calles, vías urbanas y jardines ( pavimentación, conservación y mantenimiento ) en el término de Ziaurritz.*

*.- Visto que la Junta del Concejo de Ziaurritz, en fecha de 10 de agosto de 2019, acordó, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, solicitar al Ayuntamiento de Odieta la delegación a su favor del ejercicio de las competencias sobre las calles, vías urbanas y jardines del término de Ziaurritz ( pavimentación, conservación y mantenimiento ), otorgándose para ello la correspondiente financiación.*



**AYUNTAMIENTO**

DEL VALLE DE

**ODIETA**

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

*.- Visto que según el artículo 30, apartado 1, de la Ley Foral 6/90, de Administración Local de Navarra, los municipios pueden delegar en los concejos, si estos aceptan la delegación, la realización de obras o la prestación de servicios relativos a las competencias de aquéllos, cuando afecten a los intereses propios de tales concejos de forma que se mejore la eficacia de la gestión pública y se alcance una mayor participación ciudadana.*

*.- Visto que tanto el Ayuntamiento de Odieta como la Junta del Concejo de Ziaurritz consideran que estas competencias sobre las calles, vías públicas y jardines, en el caso de Ziaurritz, se van a ejercer de una manera más eficaz y con una mayor participación ciudadana por cuanto que son los propios vecinos del pueblo quienes conocen de una manera más directa las necesidades en esta cuestión, si bien debiera contarse con la conveniente financiación ( municipal ) para ello.*

*.- Visto que según el artículo 39, apartado 3, de la Ley Foral 6/90, de Administración Local de Navarra, los concejos podrán ejercer así mismo las competencias que el municipio les delegue.*

*.- Visto el contenido de los artículos 7 y 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 9 y concordantes de la Ley 40/2015, del Sector Público, en lo que respecta a la delegación de competencias.*

*.- Visto que según el contenido del artículo 47, apartado 2 h), de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local, para la adopción del presente acuerdo se precisa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación Municipal.*

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** *- Delegar en el Concejo de Ziaurritz el ejercicio de las competencias sobre las calles, vías urbanas y jardines ( pavimentación, conservación y mantenimiento ) en su respectivo término, de acuerdo con las condiciones siguientes:*

*.- La delegación se realiza con el carácter de permanente y su fecha de efecto será el día 1 de septiembre de 2019, pudiendo la misma ser revocada en cualquier momento.*

*.- El contenido, alcance, y condiciones de la delegación se circunscribe a lo siguiente:*

- Pavimentación, conservación y mantenimiento de las calles, vías públicas.*
- Creación, construcción, conservación y mantenimiento de espacios públicos ( dotaciones ) y jardines.*



**AYUNTAMIENTO**

DEL VALLE DE

**ODIETA**

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

*.- La financiación de las actuaciones consecuencia de la asunción del ejercicio de esta competencia por parte del Concejo de Ziaurritz se realizará mediante la participación en un porcentaje de la cantidad recaudada por el Ayuntamiento de Odieta proveniente del Impuesto municipal de Vehículos de Tracción Mecánica, en lo que se refiere a aquellos que estuvieren domiciliados en Ziaurritz. A tal efecto, desde el Ayuntamiento se liquidará anualmente la cantidad que corresponda.*

**SEGUNDO.-** *El presente acuerdo será efectivo en el momento que el Concejo de Ziaurritz acepte la competencia delegada.*

**TERCERO.-** *Publicar el contenido del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y dar traslado del mismo al Ayuntamiento de Odieta, a los efectos oportunos."*

**4º.- Aceptación de las competencias sobre otorgamiento de Licencias Urbanísticas delegadas por parte del Concejo de Ziaurritz a favor del Ayuntamiento de Odieta.**

Primeramente el Sr. Alcalde comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

A tal efecto comenta que, desde el año 2004, todos los concejos de Odieta, salvo Ripa y Ziaurritz, han realizado esta delegación de las competencias para otorgamiento de licencias urbanísticas en el Ayuntamiento de Odieta, habida cuenta que éste cuenta con muchos más medios materiales y humanos para estudiar las obras, etc, y que por ello lo que legalmente procede ahora es aceptar esta delegación.

Señala así mismo que si en el futuro el Concejo de Ziaurritz decidiera revocar esta delegación ahora realizada estaría siempre facultado para ello y en tal caso la competencia volvería a dicha entidad y aclara que, en todo caso, si a la hora de dar una licencia urbanística se ve afectado un espacio público del Concejo se consultará con el mismo antes esta cuestión.

Finalmente se comenta el tema entre todos/as los/as concejales/as presentes en el Pleno y, no habiendo discusión al respecto, SE ACUERDA por unanimidad de los/as mismos/as este punto del Orden del Día, es decir, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo cuyo tenor literal se recoge a continuación:





**AYUNTAMIENTO**

DEL VALLE DE

**ODIETA**

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

**“Asunto: Aceptación de las competencias sobre otorgamiento de Licencias Urbanísticas delegadas por parte del Concejo de Ziarriz a favor del Ayuntamiento de Odieta.”**

*.- Visto que la Junta del Concejo de Ziarriz, en fecha de 10 de agosto de 2019, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acordó lo siguiente:*

**Primero.-** Delegar en el Ayuntamiento de Odieta la competencia en materia de otorgamiento de Licencias Urbanísticas, la cual alcanzará a los actos regulados en los artículos 190 al 197, y concordantes del DFL 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el TEXTO REFUNDIDO de la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo LFOTU, o en su caso, disposiciones legales vigentes en la materia.

**Segundo.-** El Ayuntamiento de Odieta deberá comunicar a este Concejo, en el plazo de 15 días, los acuerdos que adopte relativos a la concesión de licencias urbanísticas que afecten a este término, así como contestar a las informaciones que el Concejo pueda solicitar en relación con el tema.

**Tercero.-** La competencia delegada por este acuerdo podrá ser objeto de revocación en cualquier momento por este Concejo si el Ayuntamiento de Odieta incumpliera lo señalado en el punto 2º.

**Cuarto.-** Publicar el contenido del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y dar traslado del mismo al Ayuntamiento de Odieta, a los efectos oportunos.

**Quinto.-** El presente acuerdo será efectivo en el momento que el Ayuntamiento de Odieta acepte la competencia delegada.

*.- Visto que según el artículo 39, apartado 1, epígrafe c), de la Ley Foral 6/90, de Administración Local de Navarra, corresponde a los órganos de gestión y administración de los concejos el ejercicio de las competencias relativas a la materia de “otorgamiento de licencias urbanísticas conforme al planeamiento, previo informe preceptivo y vinculante del Ayuntamiento”.*

*.- Visto que según el artículo 30, apartado 2, de la Ley Foral 6/90, de Administración Local de Navarra, los municipios pueden ejercer competencias en materias atribuidas a los concejos, por delegación de éstos.*

*.- Visto que por parte del Ayuntamiento de Odieta no existe ningún inconveniente en aceptar la delegación de esta competencia, habida cuenta que dicha entidad cuenta con suficientes medios personales y materiales para ejercerla de manera eficaz.*

*.- Visto el contenido de los artículos 7 y 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 9 y concordantes de la Ley 40/2015, del Sector Público, en lo que respecta a la delegación de competencias.*



**AYUNTAMIENTO**

DEL VALLE DE

**ODIETA**

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

*.- Visto que según el contenido del artículo 47, apartado 2 h), de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local, para la adopción del presente acuerdo se precisa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación Municipal.*

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** ACEPTAR la DELEGACIÓN del ejercicio de la competencia sobre otorgamiento de Licencias Urbanísticas en lo que respecta al término de Ziaurritz, de acuerdo con las condiciones siguientes:

*.- La delegación se realiza con el carácter de permanente y su fecha de efecto será el día 1 de septiembre de 2019.*

*.- El contenido, alcance, y condiciones de la delegación se circunscribe a los actos regulados en los artículos 190 al 197, y concordantes del DFL 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el TEXTO REFUNDIDO de la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo LFOTU, o en su caso, disposiciones legales vigentes en la materia.*

*.- El Ayuntamiento de Odieta deberá comunicar al Concejo de Ziaurritz, en el plazo de 15 días, los acuerdos que adopte relativos a la concesión de licencias urbanísticas que afecten a este término, así como contestar a las informaciones que el Concejo pueda solicitar en relación con el tema.*

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente Acuerdo al Concejo de Ziaurritz.

**TERCERO.-** De acuerdo con el contenido del apartado 3 del artículo 9 de la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público, publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos oportunos."

**5º.- Aprobación de las transferencias corrientes a los Concejos del Valle correspondiente a un porcentaje de lo recaudado en el Impuesto de Circulación durante el Ejercicio 2019.**

Primeramente el Sr. Alcalde comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Seguidamente toma la palabra el concejal Sr. Peñalver, del Grupo Municipal Odieta Martxan, el cual manifiesta su discrepancia con el criterio del Grupo de Gobierno en este asunto y señala que el dinero que el Ayuntamiento tiene en fondos de inversión se debiera así mismo repartir entre los concejos.



**AYUNTAMIENTO**

DEL VALLE DE

**ODIETA**

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

Así las cosas y resultando no haber acuerdo sobre este punto del Orden del Día se realiza la correspondiente votación, dando el resultado siguiente:

Votos a favor: Srs/as. Urdaniz, Arraztoa, Aznar, García de la Peña y Muñoz.

Votos en contra: Srs/as. Peñalver y Blanco.

Abstenciones: Ninguno.

Así las cosas y visto el resultado de la votación el presente acuerdo el mismo queda APROBADO con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo cuyo texto es el siguiente:

**“Asunto: Aprobación de las transferencias corrientes a los Concejos del Valle correspondiente a un porcentaje de lo recaudado en el Impuesto de Circulación durante el Ejercicio 2019.”**

.- Visto el cálculo realizado de las cantidades correspondientes a lo recaudado por este Ayuntamiento en concepto de Impuesto de Circulación durante el Ejercicio 2019.

.- Visto el Acuerdo de reparto de las mismas a los Concejos del Valle.

**SE ACUERDA**

**PRIMERO.**- Aprobar las transferencias corrientes a los Concejos integrantes del Valle de Odieta por los importes que a continuación se detallan, y que se corresponde con un porcentaje de lo recaudado en el Impuesto de Circulación por el Ayuntamiento durante el Ejercicio 2019.

CONCEJO	RECAUDADO	% IMPORTE	IMPORTE €
Anotzibar	2.922,13	60,00%	1.753,28
Ziaurritz	5.099,33	0,00 %	0,00
Gaskue	3.612,19	60,00%	2.167,31
Gelbentzu	4.618,61	60,00%	2.771,16
Guendulain	1.617,13	60,00%	970,28
Latasa	1.772,77	60,00%	1.063,66
Ostiz	9.955,96	60,00%	5.973,57
Ripa	5.302,78	60,00%	3.181,66
TOTAL	34.900,90	60,00%	17.880,92

**SEGUNDO.**- Dar traslado del presente Acuerdo a los Concejos del Valle."



**6º.- Ayudas y subvenciones a diferentes organismos y ONGs.**

Primeramente el Sr. Alcalde comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente. A tal efecto este año se propone dar los dos mil euros de subvención a la ONG "Fundación Jóvenes y Desarrollo" por las buenas referencias que tenemos sobre su actividad.

Sobre esta cuestión toma la palabra el concejal Sr. Peñalver, del Grupo Municipal Odieta Martxan, el cual pregunta si esta entidad ha presentado en el Ayuntamiento algún proyecto explicativo de lo que van a hacer y destaca que aunque la cantidad económica que se le va a dar no es mucha, de por sí es más que lo que desde el Ayuntamiento se da a los concejos de Odieta.

A continuación interviene la concejala Sra. García de la Peña, del Grupo Municipal A.I.O. , la cual contesta señalando que el motivo de destinar el dinero a esta ONG es que se conoce bien el proyecto y se sabe a dónde va a ir, y que el Ayuntamiento de Odieta se gasta bastante dinero en los concejos y no sólo mediante las transferencias anuales de reparto de un porcentaje del impuesto de circulación.

A continuación se produce un debate sobre esta cuestión concluyéndose, por parte del Sr. Peñalver, en que debiera existir una mayor transparencia sobre esta cuestión y sobre el destino del dinero y, por parte del Alcalde Sr. Urdániz, en que esa transparencia ya existe de hecho.

Finalmente se comenta el tema entre todos/as los/as concejales/as presentes en el Pleno y, no habiendo discusión al respecto, SE ACUERDA por unanimidad de los/as mismos/as este punto del Orden del Día, es decir, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo cuyo tenor literal se recoge a continuación:

**"Asunto: Ayudas y subvenciones a diferentes organismos y ONGs.**

*Para el presente año 2019 se acuerda destinar una cantidad total de 2.000,00 € para ONG y Proyectos de Cooperación al Desarrollo.*

*El destino concreto de estas dotaciones serán:*

*.- 2.000 € a la entidad "Fundación Jóvenes y Desarrollo".*



**AYUNTAMIENTO**

DEL VALLE DE

**ODIETA**

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

*Tales cantidades serán sufragadas con cargo a la partida de los Presupuestos del Ejercicio 2019 denominada "subvenciones a proyectos cooperación al desarrollo" la cual tiene el número 1 9250 48200."*

**7º.- Toma en cuenta de las últimas Resoluciones de Alcaldía.**

Pregunta.-

Por parte del concejal Sr. Peñalver, del Grupo Municipal Odieta Martxan, se pregunta, en lo que respecta a la Resolución en la que se aprueba el pago de facturas, sobre la factura del catering de fecha de 31 de julio, a lo que el Alcalde, Sr. Urdániz, le contesta que se trata de la comida de ese día, la a cual se pagó a una empresa y cuyo gasto fue cubierto con los mismos ingresos que se obtuvieron.

**8º.- Informaciones varias.**

Por parte del Alcalde, Sr. Urdániz, se da cuenta al resto de los/as miembros de la Corporación de las cuestiones siguientes:

.- Se ha producido ya la Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra sobre el procedimiento de recurso interpuesto por la anterior Junta del Concejo de Ziaurritz contra la decisión municipal de no hacerle partícipe del reparto de un porcentaje del impuesto de circulación, por motivo de que en dicho momento desde este concejo no se ejercían las competencias sobre las calles. Dicha resolución reconoce y estima totalmente los argumentos esgrimidos por el Ayuntamiento de Odieta, concluyendo con que es facultad y competencia del mismo el repartir o no entre los concejos lo cobrado por el impuesto de circulación.

.- Este final de verano también se ha organizado la Ludoteca de Ziaurritz, la cual ha funcionado muy bien. Como novedad, este año se ha optado por contratar directamente a una persona como monitora.

.- Respecto a las obras financiadas con el Plan de Infraestructuras Locales, llevadas a cabo por la Mancomunidad de Servicios Ultzanueta, informa lo siguiente:

- Las obras de la conexión Etulain-Ostiz están casi terminadas y se espera hacer la conexión este otoño.

## ODIETAKO UDALA



### AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

**ODIETA**

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

- Las obras del depósito de Latasa terminarán en el plazo de dos meses, aproximadamente.

- Las obras de saneamiento de Gendulain y Ziaurritz están a punto de comenzar y se espera que finalicen para diciembre, aproximadamente.

#### **9º.- Ruegos y Preguntas.**

No se producen ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Presidente siendo las 19,55 horas, de la que se extiende la presente acta, de lo que como Secretario, doy fe.